

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 216 de 35 Julio.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

### Quinta sección.

Número 241.  
TESORERÍA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 1.º del actual, ha sido aprobada la propuesta que hace el arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones, nombrando Agentes Recaudadores del mismo á D. Juan Antonio Delgado, para la zona 1.ª de Caravaca; D. Juan Jiménez Navarro, para la 5.ª-1.ª de Mula; D. Francisco Miralles Serrano, para la 7.ª de la capital; D. José Conesa Urrea para la 9.ª de ídem; D. Francisco Albaladejo Brugarolas, para la 12.ª de Totana, y D. Mariano Rios Guillamón, para la 13.ª de Yecla; en cumplimiento de lo que previene el artículo 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas zonas. Murcia 3 de Agosto de 1899.—El Tesorero, P. I., Fermín Fabra.

Número 240.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Don Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de administración de segunda clase y Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que en providencia dictada en el expediente que se instruye en estas oficinas para depurar el alcance que resulta contra D. Blas Albaladejo, Agente ejecutivo que fué de la 2.ª zona de esta provincia, partido de Cartagena, he acordado se le cite y emplace por medio del presente edicto, para que en el término de tres días, contados desde el siguiente á la fecha de su publicación, concurra ante mi Autoridad á los efectos de liquidación definitiva, ó designe en forma legal persona que lo represente, para que preste su conformidad ó manifieste su disconformidad con el resultado de dicha liquidación; advirtiendo á dicho D. Blas Albaladejo, que si no se presenta en el tér-

mino fijado, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Murcia 2 de Agosto de 1899.—Waldo Ferrer.

### Sexta sección.

Número 244.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LIBRILLA

Don Francisco Gil Molina, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que terminado el repartimiento padrón de contribuciones sobre edificios y solares de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen y reclamaciones á que diere lugar.

Librilla 2 de Agosto de 1899.—Francisco Gil.

Número 242.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

Don Vicente Lanuza Martí, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas del que es Presidente el Sr. D. Alfonso Moreno López.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal administrativa el día 17 de Julio último, para la votación del presupuesto ordinario para 1899-900, aparece el particular de acuerdo que literalmente copiado, dice así:

En este estado y resultando un déficit de 25.104'86 pesetas, yo el Secretario por orden de la Presidencia di lectura á la Real orden de 14 de Marzo de 1890 y á la de 5 de Abril de 1889, así como á la que está declarada vigente de 3 de Agosto de 1878. Enterada la Junta de sus disposiciones procedió á revisar el presupuesto antes examinado, al objeto de introducir aquellas economías compatibles con los servicios y obligaciones que están á cargo del Ayuntamiento, á fin de alcanzar la reducción ó extinción del mencionado déficit. Llevada á cabo la operación y estimando la Junta de ineludible necesidad las partidas que comprende dicho documento, acordó por unanimidad ratificar su aprobación á la totalidad de los ingresos fijados en 155.579



pesetas 87 céntimos, y á la de gastos que se eleva á 180.689'73 pesetas, haciendo constar que en el presupuesto de ingresos se habían comprendido cuantos recursos legales están autorizados y se habían utilizado todos los conceptos, que para la imposición de arbitrios se adoptaban en esta localidad, conviniéndose en su consecuencia que, atendida la prohibición del reparto vecinal, era el medio menos gravoso para este vecindario, reproducir el cobro del arbitrio extraordinario sobre la introducción de espartos recurso que necesariamente viene utilizándose con el mismo motivo, tanto en este como en los anteriores presupuestos. En su virtud, se acordó también por unanimidad fijar la tarifa del indicado arbitrio, en la forma que, con expresión del concepto, consumo calculado y producto anual, se consigna en la siguiente

*Tarifa del arbitrio para cubrir el déficit del presupuesto en vigor para 1899 900.*

ARTÍCULO	Vecindad	Precio medio.	Arbitrio.	Introducción calculada en el año.	Producto anual.
Esparto en rama de introducción en el término por mar ó tierra, excepción del destinado á la industria.	100 kils.	10 »	0 15	167366	25104 90

A continuación se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º Que se proponga al Gobierno la continuación del cobro del arbitrio extraordinario que comprende la anterior tarifa: 2.º Que se cumpla con lo que se manda en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil copia literal de estos acuerdos y que además se fige al público; Y 3.º Que transcurrido el plazo de diez días que previene la regla 4.ª, se mande á dicha superior Autoridad los documentos que están prevenidos, para que previos los precedentes informes, se sirva elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilas á 1.º de Agosto de 1899.—V. Lanuza.—V. B.º: A. Moreno.

## Octava sección.

Número 245.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, falleció en esta ciudad de la que era natural y vecino Don José Arnau Moncán, barbero, hijo de Vicente y de Josefa, á la edad de ochenta y dos años, en estado de casado con Encarnación Bleix Calvet, de cuyo matrimonio no dejó hijos, ni tenía ascendientes, sin que conste hubiere otorgado disposición alguna testamentaria; que ha reclamado su herencia su hermana de doble vínculo Doña Teresa Arnau Moncán, en expediente de declaración de herederos ab-intestato que ha promovido, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo novecientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la actora á la herencia del citado difunto, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Cartagena á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 216.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Dominguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día doce del corriente para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondientes á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Continuación) (1)

### JUZGADO DE LORCA

#### Cabezas de familia.

- Pascual Acuña Acuña, Aguilas.
- José González Fuentes, id.
- Eduardo Jimeno Caballero, San Juan.
- Fernando Ibáñez García, San Mateo.
- Luis Jimeno Marco, id.
- Leonardo Castillo Montiel, Santa María.
- Andrés Martínez Jimeno, San Mateo.
- Félix Belzunal Martínez, Aguilas.
- Miguel Cañizares Pastor, San Cristóbal.
- Ginés Asensio Uribe, Pulgarra.
- José Méndez Martínez, San Cristóbal.
- Gregorio Pelegrín Flores, San Mateo.
- Rafael Campoy Sánchez, San José.
- Emilio Mena Chirinos, San Cristóbal.
- José Sastre Martínez, id.

(1) Véase el *Boletín* núm. 31.

- Juan Soto Meca, Tercia.
- Pedro Haro García, Aguilas.
- Serafin Alarcón Cárceles, id.
- Luis Munuera Barnés, San Cristóbal.
- Francisco Méndez Collado, Tercia.
- Antonio Navarro Loza, San Cristóbal.
- José Antonio Lillo Serrano, Santiago.
- Agustín Muro Morales, San Mateo.
- Luis Rubio Plazas, id.
- Alfonso Segura García, San José.
- Ginés González Espinosa, San Mateo.
- Juan Pedro Beltrán Martínez, idem.
- Ginés Carvajal Diaz, Aguilas.
- Enrique Rubio Sánchez, Lumbreras.
- José Tirado García, Sutullena.
- Pedro Carrasco González, San Cristóbal.
- José Rebollo Millán, San Mateo.
- Blas Meca Martínez, San José.
- Ezequiel Ortiz Romero, id.
- Isidoro Cayuela Reverte, San Mateo.
- Pascual Pérez Barnés, San José.
- Agapito Paredes Navarro, San Juan.
- Jesús Cánovas Ortega, San Mateo.
- Indalecio Navarro Losa, San Cristóbal.
- Juan Diego Manzanera Pernias, Pulgara.
- Enrique Fernández Periago, San Cristóbal.
- Isidro Lorente de Juan, id.
- Manuel Pinilla Avellaneda, Sutullena.
- Angel Pallarés García, San Cristóbal.
- Cándido Canales Martínez, Campillo.
- José Salinas Lario, Campillo.
- Eugenio Morata Barnés, San Cristóbal.
- José Gómez Pérez, Rio.
- Antonio Pérez García, Lumbreras.
- Cristóbal Vera Diaz, San José.
- Eduardo Vilches Marín, San Mateo.
- Antonio Lascrua Areas, San Cristóbal.
- José Ruiz Sánchez, San Mateo.
- Salvador Gómez Méndez, Santiago.
- Regino Aragón García, San Cristóbal.
- Ventura Navarro Rosel, San Mateo.
- Diego Pallarés Tudela, Santiago.
- Indalecio Navarro Sánchez, San Mateo.
- José Gil Rojo, id.
- Pedro Sastre Delgado, San José.
- Nicolás Romero Ruiz, San Mateo.
- Juan Espinar Guirao, Aguilas.
- Ezequiel García Martínez, San Mateo.
- Agustín Carrillo García, San Patricio.
- Domingo Munuera Barnés, San José.
- Benito Moya Martínez, Santiago.
- Clemente Pérez Muelas Martínez, San Mateo.
- José Antonio Valdés Peralta, idem.
- Eugenio Parra Guirao, id.
- Alejandro Quiñonero Muñoz, Santiago.
- José Maldona Martínez, San Mateo.
- Manuel Jiménez Castillo, San Cristóbal.
- Andrés Alcázar Abellán, Tia-ta.
- Bernardino Lillo Serrano, San Cristóbal.
- Juan Soto Martínez, Aguilas.
- Raimundo Martínez Antón, San Cristóbal.
- José Pinilla Mateos, San Mateo.
- Ramón Palomera Fernández, San Patricio.
- Jose Morilla Sánchez, Campillo.
- Manuel Navarro Quiñonero, idem.
- Diego García Alcaraz, Santiago.
- Manuel Millana Coratto, id.
- Miguel Campoy Mula, San José.
- Marcelino Navarro Carrasco, San Mateo.
- Juan Bautista Cayuela Flores, id.
- Norberto Miras Carrasco, id.
- Francisco Alfonso Guerrero Diaz, San Juan.
- José Yust Cuadrado, San Mateo.
- Andrés Caro Carbonero, San Mateo.
- Ceferino Lucas Morillas, San Juan.
- José Munuera Carrasco, San Mateo.
- Higinio Sastre Mota, id.
- Maximiliano Periago Sastre, Santiago.
- Rafael Quiñonero Muñoz, San Cristóbal.
- Bartolomé López Rodriguez, Aguilas.
- Cándido Llamas García, Campillo.
- Juan Antonio Méndez López, San Cristóbal.
- León Martínez Salas, San José.
- Salvador García Teruel Romero, San Mateo.
- Eduardo Fernández Luna, Aguilas.
- Pedro Cazorla Gutiérrez, San Cristóbal.
- Jesús Sánchez Mota, id.
- Guillermo Caro Llamas, San José.
- Antonio Zarans Carrasco, S. Mateo.
- Cristóbal Carrillo García, id.
- José Leal Alfonso, San José.
- Nicolás Ortiz Alcázar, Santiago.
- Joaquín Plaño Villanueva, S. Mateo.
- Antonio Monserrat Pellicer, Santiago.
- Esteban Pérez Ayala, S. Mateo.
- Joaquín Castillo Martínez, Santiago.
- Bartolomé Pallarés García, San Cristóbal.
- Bartolomé Segado López, S. José.
- Juan Valdés Peralta, id.
- Eduardo Rebollo Vilar, id.
- Martín Mañas Alcaraz, Lumbreras.
- Salvador Munuera Carrasco, San José.
- Bartolomé Jiménez Reverte, Marchena.
- Francisco López Faquineto, San José.
- Juan José Ortiz Méndez, San Patricio.
- Alfonso Sánchez Manzanera, Santiago.
- Antonio Núñez Rebollo, San Mateo.
- Antonio Leal Alfonso, id.
- Pedro Sánchez Fortún-Gris, Aguilas.
- Juan Laso Carrillo, San Mateo.



- 126 Enrique Jimeno Sastre, id.  
 127 Juan Soriano Munuera, Campillo.  
 128 Fernando Campos Gómez, Santa María.  
 129 Antonio Rubio Saura, Lumbreras.  
 130 Fernando Llamas López, S. Mateo.  
 131 Andrés Núñez Céspedes, S. Juan.  
 132 Felipe Gayón López, S. Mateo.  
 133 Juan Antonio Durante Castillo, Santa María.  
 134 Francisco Muñoz Herrero, Aguilas.  
 135 Anselmo Garre Ruiz, S. Mateo.  
 136 Manuel Gallego Clemente, Marchena.  
 137 José Miguel Guerrero Díaz, Santa María.  
 138 Juan Casas Gayón, San Mateo.  
 139 Francisco Crespo Pérez de Tudela, id.  
 140 Juan Manzanares López, Campillo.  
 141 Alfonso Morenilla Morales, Santa María.  
 142 Juan María Benítez Martínez de la Junta, San Mateo.  
 143 Macario Sastre Martínez, San Pedro.  
 144 Juan Antonio Miñarro González, Tercia.  
 145 Plácido Paredes Navarro, Santa María.  
 146 Balbino Paredes Navarro, id.  
 147 Alfonso Palomera Fernández, San Pedro.  
 148 Manuel Carrillo Barnés, San Mateo.  
 149 José García Bayona Sánchez, San Cristóbal.  
 150 Bartolomé Alcolea Martínez, San Mateo.

*Capacidades.*

- 1 Juan José Soriano López, Santiago.  
 2 José García García, San Mateo.  
 3 José García Sánchez, Aguilas.  
 4 Eduardo Lumeras Ayala, Santiago.  
 5 Manuel Ortuño Rodrigo, Lumbreras.  
 6 Pedro Antonio Hilario, San Mateo.  
 7 Angel Pinilla Mateos, id.  
 8 Alfonso Alcolea Martínez, id.  
 9 José Angel Ayala, San José.  
 10 Pedro Serrano Miñarro, San Patricio.  
 11 José Pérez Cortina, San Mateo.  
 12 Francisco Carmona Martínez, Lumbreras.  
 13 José Fernández Sánchez, San Mateo.  
 14 Mariano Callejón Pérez, id.  
 15 Luis Gabaldón Campoy, Santiago.  
 16 Antonio Navarro Pérez Chuecos, San Mateo.  
 17 Andrés Gómez Navarro, Santiago.  
 18 Santos Cario Ramos, Ramonete.  
 19 Vicente Barberán Rodrigo, Santiago.  
 20 Miguel Puche Laborda, id.  
 21 Enrique García Alarcón, San Cristóbal.  
 22 Luis Sánchez Fortuna Cebrián, Aguilas.  
 23 Diego Martínez Carrillo, San Mateo.  
 24 Jerónimo Puigcerver Cabrero, Santiago.  
 25 Antolín Periago Sastre, San Cristóbal.  
 26 Juan Alcón Martínez, San Patricio.  
 27 Gaspar Meca Moreno, San Mateo.

- 28 Juan Aragón Méndez, Aguilas.  
 29 Juan Arcaz Martínez, San Cristóbal.  
 30 Carlos Crouseilles Sánchez Fortún, Aguilas.  
 31 José Sánchez Sánchez, San Mateo.  
 32 Antonio Garro Sánchez, Puntarrón.  
 33 Juan González Flores, San Mateo.  
 34 Julián Jesús Molina, Santiago.  
 35 José Castaño Gris, Esparragal.  
 36 Andrés Morata Barnés, San Mateo.  
 37 Antonio Sinforoso Martínez, Santiago.  
 38 José Rueda Doderó, Aguilas.  
 39 Francisco Cano Gómez, San Mateo.  
 40 Francisco Ortiz Alcázar, Santiago.  
 41 Emilio Pérez de Tudela, San Mateo.  
 42 Diego Ruiz Mateos, id.  
 43 Carlos Quiñonero Crouseilles, Aguilas.  
 44 Francisco Pastor Navarro, San Cristóbal.  
 45 José Arcas Martínez, id.  
 46 Francisco Munuera Lario, Santiago.  
 47 José Fernández Simón, San Mateo.  
 48 Miguel Artero Sánchez, Santiago.  
 49 Desiderio Navarro Salas, San Mateo.  
 50 Andrés Munuera Rodríguez, San José.  
 51 Juan Gómez Núñez, San Mateo.  
 52 Gabriel González García, Santiago.  
 53 Jacobo García García, San Mateo.  
 54 Luis Castillo Beas, San Cristóbal.  
 55 Antonio Navarro Salas, San Mateo.  
 56 José Cueto Valcárcel, San Mateo.  
 57 Juan Antonio Sánchez-Fortún Gris, Aguilas.  
 58 Pedro Moreno Carbonero, S. Cristóbal.  
 59 Manuel Cardona Roldán, Santiago.  
 60 Manuel Campoy Sánchez, S. Mateo.  
 61 Francisco Moreno Abellán, Aguilas.  
 62 Gabriel Sánchez García, San Mateo.  
 63 Antonio Martínez Cabeza de Vaca, Aguilas.  
 64 Sotero García Porres, S. Mateo.  
 65 Andrés Martínez Martínez, Santiago.  
 66 Miguel Millán Caro, S. Mateo.  
 67 Francisco Hernández Fernández, Aguilas.  
 68 Rafael Tarán Carrasco, San Mateo.  
 69 Antonio Pernias Delgado, Santiago.  
 70 Blas Gordo de Mazón, S. Mateo.  
 71 Santiago Cabrera Navarro, idem.  
 72 Francisco García Rojo, Santiago.  
 73 Ceferino Rodríguez Lario, S. Juan.  
 74 Bartolomé Muñoz López, Aguilas.  
 75 Trinidad Gutiérrez, San Mateo.

## JUZGADO DE CARAVACA

*Cabezas de familia.*

- 1 David Ruiz Gandía, Caravaca.

- 2 Ramón López Martínez, Calasparra.  
 3 Juan Fernández Ortega, id.  
 4 Pedro López Rodríguez, Moratalla.  
 5 Francisco López Jiménez, Caravaca.  
 6 Isidoro López López, Calasparra.  
 7 José Lozano Martínez, Moratalla.  
 8 José Espín Chico, Cehegin.  
 9 Sebastián López Martínez, Calasparra.  
 10 César Gómez Martínez, Moratalla.  
 11 Martín Chico de Egea, Cehegin.  
 12 Cesáreo Lozano Pérez, Moratalla.  
 13 Joaquín Girbert Rivera, Calasparra.  
 14 Antonio López Sánchez, id.  
 15 Juan Egea González, Cehegin.  
 16 Juan Arévalo Bejar, id.  
 17 Francisco González Sánchez, idem.  
 18 Ignacio López Rodríguez, Moratalla.  
 19 Antonio Gomariz García, Calasparra.  
 20 José López López, Moratalla.  
 21 Segundo García Aguilera, id.  
 22 Federico López Sánchez, id.  
 23 Alonso Sánchez Rubio, id.  
 24 Juan Ruiz Jiménez, Cehegin.  
 25 Juan Rodríguez Marquez, Moratalla.  
 26 Salvador Abril Navarro, Cehegin.  
 27 Pedro Sánchez Ludeño, Moratalla.  
 28 Domingo Abellán Rubio, id.  
 29 Pedro García López, id.  
 30 Emilio Sánchez Ocaña, Calasparra.  
 31 Jesús Lozano Rodríguez, Moratalla.  
 32 Ventura González García, id.  
 33 Francisco Ruiz Urrea, Calasparra.  
 34 Pedro Sandoval Martínez, Moratalla.  
 35 Ginés Moya Ruiz, Cehegin.  
 36 Dimas Sánchez Vélez, Moratalla.  
 37 Tomás Soler Galiano, Calasparra.  
 38 Ramón Guirao García, Moratalla.  
 39 Francisco García Aguilera, idem.  
 40 José Rochez López, id.  
 41 Juan Sánchez Rubio, id.  
 42 José Ortiz López, id.  
 43 Nicolás Álvarez Sánchez, id.  
 44 Lorenzo García Ruiz, id.  
 45 Roque Piñero Guirao, Calasparra.  
 46 José Robles Guerrero, Moratalla.  
 47 Valentín Lozano Sánchez, id.  
 48 Santos Cuenca Fernández, Cehegin.  
 49 Andrés Portillo Piñera, id.  
 50 Juan Durán Ortega, id.  
 51 Rafael Ruiz Ortega, Caravaca.  
 52 Miguel Sánchez Ufano, id.  
 53 Joaquín Sánchez Guerrero, idem.  
 54 José Antonio Ruiz Urrea, Calasparra.  
 55 Pascual López Martínez, Moratalla.  
 56 Diego Fernández García, Cehegin.  
 57 Jesús Puertas Robles, Moratalla.  
 58 Crisanto Abellán Martínez, idem.  
 59 Mariano García Palacios, id.  
 60 Gabriel Dorado Zafra, Caravaca.  
 61 Rafael Sánchez Alguacil, id.  
 62 Pedro Hervás Moya, Calasparra.  
 63 Domingo Sánchez Rubio, Moratalla.

- 64 Juan Moya Sánchez, Cehegin.  
 65 Francisco Zamora Rubio, id.  
 66 Daniel González Guillén, Moratalla.  
 67 Luciano Martínez Ibáñez, Caravaca.  
 68 Antonio Fernández Moreno, Calasparra.  
 69 José Torralba Martínez, Caravaca.  
 70 Antonio Ludeño López, Calasparra.  
 71 José López Martínez, id.  
 72 Felipe Moreno Leante, Caravaca.  
 73 Juan García de Paco, id.  
 74 José Martínez Hervás, id.  
 75 José Sánchez Martínez, Calasparra.  
 76 Francisco Navarrete Valero, Moratalla.  
 77 Alfonso Egea Arévalo, Cehegin.  
 78 Bernardo González Martínez, idem.  
 79 Pedro José López Ruiz, id.  
 80 José María Rodríguez García, Moratalla.  
 81 Juan Rodenas Pérez, Calasparra.  
 82 José Hervás Marín, id.  
 83 José Milanés Ortiz, id.  
 84 Francisco Fernández Bando, Moratalla.  
 85 Domingo García Rubio, Calasparra.  
 86 Eugenio Sandoval Litrán, Caravaca.  
 87 Antonio García García, Calasparra.  
 88 Juan Martínez Zafra, Moratalla.  
 89 Joaquín Fernández Lario, id.  
 90 José Arredondo Martínez, Calasparra.  
 91 Pedro Moya Martínez, id.  
 92 Joaquín Mata Pérez, Caravaca.  
 93 Domingo Molina Valero, Moratalla.  
 94 Lorenzo Espín Arévalo, Cehegin.  
 95 Pedro Campos Fernández, Calasparra.  
 96 Miguel Sánchez Ros, Caravaca.  
 97 Francisco Fernández Carreras, Calasparra.  
 98 Amancio Fernández Vélez, Moratalla.  
 99 Ramón Cano Moya, Cehegin.  
 100 Juan de Dios Abril Navarro, idem.  
 101 Ramiro Ciller Cañete, Moratalla.  
 102 Antonio Marín Vázquez, Calasparra.  
 103 Francisco Pérez Piñero, id.  
 104 Emilio Rodríguez Reyes, Moratalla.  
 105 Miguel Ossa Caredo, Cehegin.  
 106 Lorenzo Ibáñez Fernández, idem.  
 107 Juan Hita Castillo, id.  
 108 Agustín Martínez Sánchez, Moratalla.  
 109 Lorenzo Arévalo Béjar, Cehegin.  
 110 Mariano Roche Rodríguez, Moratalla.  
 111 Tomás Gómez Sánchez, Cehegin.  
 112 Juan de Dios Buendía Hervás, Caravaca.  
 113 Ramón Quijada Navarro, id.  
 114 Antonio Arango Sola, id.  
 115 José Rodríguez Soldovilla, Moratalla.  
 116 José Vázquez Roch, Calasparra.  
 117 Antonio Martínez Moreno, idem.  
 118 Angel Pastor Ibáñez, id.  
 119 Juan Sánchez Rubio, Moratalla.  
 120 Juan Vélez Guillén, id.  
 121 Miguel Sánchez Ocaña Martínez, Caravaca.



- 122 Juan Manuel López Sánchez, idem.  
 123 Higinio García Sánchez, Calasparra.  
 124 Angel María Rueda Ruiz, Moratalla.  
 125 Francisco Sequero García, id.  
 126 Pedro Espín Chico, id.  
 127 Pedro Sánchez Santillana, Caravaca.  
 128 Juan José Rodríguez Teruel, idem.  
 129 Carlos Florenciano Martínez, Cehegin.  
 130 Antonio González Egea, id.  
 131 Rosendo Sánchez Rubio, Moratalla.  
 132 Pascual Abellán López, id.  
 133 Teodoro Ubeda Lozano, id.  
 134 Prudencio Gea Moya, Cehegin.  
 135 Andrés López Ecija, id.  
 136 Antonio Moya Zarco, id.  
 137 Lorenzo Arévalo Hidalgo, id.  
 138 Sebastian Rodríguez Martínez, Moratalla.  
 139 José Joaquín Piñera Lucio, Calasparra.  
 140 José Navarrete Valero, Moratalla.  
 141 Juan López Fernández, Cehegin.  
 142 Francisco Hita Martínez, id.  
 143 Alfonso Ortega Gómez, id.  
 144 Marcelino Pérez Piñero, Calasparra.  
 145 Mariano Sánchez Laplaza, idem.  
 146 Angel Picón Escudero, Caravaca.  
 147 Juan Martínez Ibáñez, id.  
 148 Francisco Fernández Valera, Moratalla.  
 149 Isidoro Verduzco Reverte, Caravaca.  
 150 Juan Martínez Rodríguez, Moratalla.

*Capacidades.*

- 1 Mariano Laborda Hervás, Caravaca.  
 2 Juan García López, id.  
 3 Alfonso López Egea, id.  
 4 Amalio Rubio Valera, Moratalla.  
 5 Juan Soler Ruiz, Calasparra.  
 6 Juan Abellaneda Sánchez, Cehegin.  
 7 Fernando Ciller Palurdo, id.  
 8 Rosendo Rodríguez Navarro, idem.  
 9 Juan Lorenzo Abril, id.  
 10 Plácido Bañón García, Moratalla.  
 11 Emilio Escalante Fernández, Caravaca.  
 12 Luis Navarro Salas, id.  
 13 Andrés Martínez Teruel, id.  
 14 Pedro Sánchez Lozano, Moratalla.  
 15 Bruno García Ferrer, Cehegin.  
 16 Miguel Ossa Vulero, id.  
 17 Francisco Rivas Sernio, Moratalla.  
 18 Gabino Moya Soler, Calasparra.  
 19 José Caparrós Llanos, Caravaca.  
 20 José López López, id.  
 21 Pedro Godínez Leante, id.  
 22 Fernando Fernández Sánchez, id.  
 23 Alfonso Celdrán López, id.  
 24 Pedro Ruiz Latorre, id.  
 25 Santiago Sánchez Martínez, idem.  
 26 Joaquín Abellán Guillén, Calasparra.  
 27 Jesús Berenguer Moya, Cehegin.  
 28 Gregorio Piñero Egea, id.  
 29 Telesforo Ortega y Rivas, id.  
 30 Fermín Muñoz Martínez, id.  
 31 Pedro López Rodríguez, Moratalla.  
 32 Régulo Ruedas Cañete, id.  
 33 Sebastián Martínez Millán, idem.

- 34 Juan Granados Guillén, Calasparra.  
 35 Juan Sánchez Corbalán, Caravaca.  
 36 Francisco Leante Hervás, idem.  
 37 Ildefonso Clemente Zafra, Cehegin.  
 38 Juan Antonio Escalante Toledo, Moratalla.  
 39 Juan Ruiz Urrea, Calasparra.  
 40 Antonio García Sánchez, Caravaca.  
 41 Federico Delgado Morales, Cehegin.  
 42 Gabino Soler Galiana, Calasparra.  
 43 Fernando Clemente Zafra, Moratalla.  
 44 José María Chico Egea, Cehegin.  
 45 Esteban Ruiz Urrea, Calasparra.  
 46 Francisco García López, Caravaca.  
 47 Pedro Alcántara Alcaina, id.  
 48 Francisco Asturiano Martínez, id.  
 49 Julián Sánchez Tejedor, id.  
 50 Tomás García Burruezo, id.  
 51 Rafael Arnaud Rodríguez, Calasparra.  
 52 José Velázquez Guillén, Calasparra.  
 53 Dimas Alguacil Marín, Cehegin.  
 54 José Martínez Martínez, Moratalla.  
 55 Ginés Sánchez Fernández, Calasparra.  
 56 Cosme Puerta Fernández, Cehegin.  
 57 Esteban Navarro de Egea, idem.  
 58 Gabino Ruiz Soler, Calasparra.  
 59 José Sánchez Guerrero, Caravaca.  
 60 Esteban Sánchez Martínez, idem.  
 61 Vicente Navarro Torrecilla, idem.  
 62 Agustín Miralles Soro, Calasparra.  
 63 Joaquín Piñero Morales, id.  
 64 Francisco Prieto Moya, id.  
 65 Antonio Sánchez Pernias, Moratalla.  
 66 José Ruiz Moya, Calasparra.  
 67 Diego Moreno Marín, id.  
 68 Juan Pedro Rodríguez Muñoz, Caravaca.  
 69 Sebastián Jaen Hervás, id.  
 70 Pedro Rodríguez Martínez, idem.  
 71 José Sánchez Lozano, Moratalla.  
 72 Ginés Hernández Peñalver, Calasparra.  
 73 Manuel López Montiel, Caravaca.  
 74 José María Navarro Martínez, Moratalla.  
 75 José Lorenzo Clemente, Cehegin.

## JUZGADO DE CIEZA

*Cabezas de familia.*

- 1 Juan Bernal Sánchez, Cieza.  
 2 José Torres Ríos, id.  
 3 Manuel Salmerón Rojas, id.  
 4 Julián Pino García, id.  
 5 Juan García Avila, id.  
 6 José Molina García, id.  
 7 Angel Ruiz Ruiz, Abanilla.  
 8 Antonio Galindo Pérez, Blanca.  
 9 Pascual Cano Carrillo, id.  
 10 José Gómez Gómez, Abanilla.  
 11 Juan Milanés Avilés, Cieza.  
 12 José López Molina, id.  
 13 Joaquín Yelo Gómez, Abanilla.  
 14 José Salmerón Rojas, Cieza.  
 15 Diego Martínez Marco, Abanilla.

- 16 Rufino Rodríguez García, Cieza.  
 17 José Cano Ascensio, Blanca.  
 18 Félix Gómez Gómez, Abanilla.  
 19 Pedro Marco Marco, Abanilla.  
 20 Rafael Trigueros Ruiz, Blanca.  
 21 Martín Cutillas López, Fortuna.  
 22 Francisco Miralles Soro, id.  
 23 Rafael Yelo Gómez, Abanilla.  
 24 Pascual Atenza Gómez, Ricote.  
 25 Francisco Gomariz Cascales, Fortuna.  
 26 Pascual Ortega Moya, Cieza.  
 27 José Martín Lozano, Abanilla.  
 28 Juan Candel Molina, Blanca.  
 29 Francisco Fernández Parra, idem.  
 30 Antonio Miñarro Parra, id.  
 31 Antonio Alfonso Almela, Fortuna.  
 32 José Ribera Ruvira, Abanilla.  
 33 José Rubio Molina, Cieza.  
 34 José Gutiérrez Vicente, Abanilla.  
 35 Teodoro Martínez Lucas, Cieza.  
 36 Isidoro Gómez Gómez, Abanilla.  
 37 José Sánchez Ruiz, id.  
 38 Blas Candel Miñano, Ricote.  
 39 Antonio Ruiz Salar, Fortuna.  
 40 Cayetano Gómez Palazón, Abanilla.  
 41 Natalio Rubio Molina, Cieza.  
 42 Carlos Salar Riquelme, id.  
 43 Juan Pérez López, id.  
 44 José Lucas Rodríguez, id.  
 45 José Izquierdo Mestre, id.  
 46 Manuel Avellaneda Rico, id.  
 47 Antonio Duarte Breis, id.  
 48 Blas Marco Sánchez, Abanilla.  
 49 Julio Atienza Yagüe, id.  
 50 Antonio Fernández Molina, Blanca.  
 51 José Molina Carrasco, Abanilla.  
 52 Fernando Martínez Palazón, Blanca.  
 53 Angel Martínez Lozano, Abanilla.  
 54 Pascual Salmerón Rojas, Cieza.  
 55 Esteban Candel Escribano, Blanca.  
 56 Pedro Núñez Molina, id.  
 57 Bartolomé Gaona Rivera, Abanilla.  
 58 Lorenzo Guardiola Ramón, idem.  
 59 Antonio Rodríguez Mérida, Cieza.  
 60 Balbino Molina García, id.  
 61 Juan Martínez Marín, id.  
 62 Joaquín Molina García, id.  
 63 Antonio Lucas Ortiz, id.  
 64 Tomás Rodríguez Capdevila, idem.  
 65 Pascual Vazquez Marín, id.  
 66 Juan Prous Pérez, id.  
 67 Manuel Lucas Herrera, id.  
 68 Pascual Belda Belda, Fortuna.  
 69 Trinidad Gómez Lozano, id.  
 70 Julián Torres Martínez, Ulea.  
 71 José Sandoval Ortiz, Villanueva.  
 72 José Gómez Pérez, Ricote.  
 73 Antonio López Soler, Ulea.  
 74 Emilio Massa López, Villanueva.  
 75 Mauricio Avilés Bermejo, Ojós.  
 76 Evaristo Banegas López, id.  
 77 Matías Pérez Carrillo, Fortuna.  
 78 Valentín Buendía Massa, Ojós.  
 79 Joaquín Martínez Lench, Abanilla.

- 80 Rafael Candel Fernández, Blanca.  
 81 Jesús Carrillo Yelo, Abanilla.  
 82 Valentín López Ayala, Ulea.  
 83 Manuel Budina Ortega, Cieza.  
 84 Jaime Catalán Pajarón, id.  
 85 Federico González Gallego, idem.  
 86 Bernardo Luciano Pérez, Blanca.  
 87 Robustiano Avilés Escribano, Ricote.  
 88 José López Moreno, Ojós.  
 89 Manuel Moreno López, Ulea.  
 90 Ginés Ruiz Atienza, Abanilla.  
 91 José Riquelme López, id.  
 92 Miguel Gaona Tenza, id.  
 93 Antonio Yelo Castaño, Abanilla.  
 94 Pedro García Yepes, Ricote.  
 95 Juan Miralles Soro, Fortuna.  
 96 José Templado Sánchez, Abanilla.  
 97 José Belda Belda, Fortuna.  
 98 Rafael Molina Carrillo, Abanilla.  
 99 Pedro Ramírez Ruvira, Abanilla.  
 100 Antonio Rodríguez Molina, Cieza.  
 101 José Riquelme Ramírez, Abanilla.  
 102 Francisco Ruiz Vives, id.  
 103 Antonio Escribano Muñoz, Blanca.  
 104 José Bermejo Banegas, Ricote.  
 105 Joaquín Parra Aguilar, Cieza.  
 106 Pascual Rubio López, Abanilla.  
 107 Antonio Castaño Gómez, Abanilla.  
 108 Antonio Gómez Gómez, id.  
 109 Gonzalo Marín Castaño, Cieza.

(Se continuará.)

Número 242.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una jaca capona, pelo castaño oscuro, cerrada, de la marca, en buenas carnes, tiene una rozadura en la rodilla izquierda efecto de una caída, con un hierro en el anca derecha y un pequeño bulto en un testículo, aparejada con jalma sobre jalma, dos rosones, mandil y cincha, cabezada de correa, que fué robada la madrugada del veinticinco del actual a Alfonso Vivanco Sánchez, del patio de la casa que éste habita en la diputación de la Majada, término de Mazarrón, y conseguida que sea le pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, haciéndose constar que existen sospechas acerca de un sujeto de treinta y cinco a cuarenta años de edad, estatura baja, quebrado de color, que viste calzoncillos de tela azul, blusa oscura, sombrero y alpargatas, el cual se cree es del campo de Cartagena y se dedica a la compra de ganado.

Dado en Totana a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Julio L. de Pando.—El Actuario, P. M., Valentín Areu.